



Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora **N° 193-2020-UNISCISA**

La Merced, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 041-2020-VPI/UNISCISA, Opinión Legal N° 0164-2020-OAJ/UNISCISA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, asimismo el artículo 50° de la Ley Universitario, prescribe que: "El Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2016-UNISCISA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el cumplimiento del indicador 31 del Componente IV.1 de la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 193-2020-UNISCJA

Condición IV del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Oficio N° 041-2020-VPI/UNISCJA de fecha 19 de noviembre de 2020, la Vicepresidencia de Investigación, hace de conocimiento que, ha organizado grupos de actualización de los instrumentos de gestión de investigación, considerando la participación de los docentes, encargándose el instituto de investigación su seguimiento, siendo así que el director del instituto de investigación mediante INFORME N° 003- 2020-DII/VPI/UNISCJA, solicita la aprobación de la actualización del reglamento general de investigación;

Que, mediante Opinión Legal N° 0164-2020-OAJ/UNISCJA de fecha 25 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Comisión Organizadora, debe de otorgar mediante acto resolutivo la aprobación de la Actualización del Reglamento General de Investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de noviembre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: actualizar el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNALDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




B.G. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA